

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1989.-

Visto el expediente S-1287/89 caratulado: "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional s/sumario administrativo n°835/87", y

CONSIDERANDO:

Que por no darse en el presente las condiciones establecidas por este Tribunal en su acordada 19/87 y resolución 166/89, no corresponde emitir pronunciamiento alguno.

Por ello, SE RESUELVE:

Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal lo precedentemente expuesto.

Regístrese y devuélvase.

